

Acuerdos de 9 de julio:

1. Determinación del número de Senadores que corresponde proponer a cada Grupo Parlamentario (11/0225/0002/00212).

A los efectos previstos en el artículo 3 a) de la Ley del Principado de Asturias 4/1983, de 4 de agosto, reguladora del procedimiento para la designación de Senadores por el Principado de Asturias, la Junta de Portavoces acuerda fijar en dos el número de Senadores que corresponde al Grupo Parlamentario Socialista, posponiendo la designación hasta después de la elección del Presidente del Principado, de conformidad con los usos de la Cámara.

10. Solicitud del Grupo Parlamentario Ciudadanos de inicio del proceso de reforma y actualización integral del Reglamento de la Cámara (11/0031/0001/00209).

Se conviene que el Presidente someta a la Junta de Portavoces un borrador de resolución de creación de un Grupo de Trabajo para la reforma del Reglamento de la Cámara.